



SECRETARIA: Roldanillo, 05 de abril de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente escrito proveniente de la Defensoría pública, para que obre de conformidad. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00019-00
Referencia: Amparo de Pobreza
Solicitante: Celia Herrera de Torres
Auto: 595

Teniendo en cuenta el escrito proveniente de la Defensoría Pública, en donde nos informan que se ha designado a la doctora Inés Benítez Bahena para que represente los intereses de la señora "LEYDY ELIZABETH PRESIGA MACHADO", cuando la solicitante del amparo de pobreza es la señora CELIA HERRERA DE TORRES, se procederá a requerir a la autoridad en mención a fin de que haga la aclaración o corrección del caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Defensoría Pública, en el sentido de que hagan la corrección pertinente a su escrito. Líbrese el oficio de rigor.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, ofíciase a la doctora Inés Benítez Bahena comunicándole sobre su designación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **06 DE ABRIL DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e53f642170428a48d8c88ec7673975f735894dcb4bbfb1f16cc375530f9bef43**

Documento generado en 05/04/2022 05:54:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>